RESOLUCIÓN Nº 4 773 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TIME S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES" (ID Nº 337311)".-

Ciudad del Este, 11 de diciembre del 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 1061/17 de fecha 04/12/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 4327/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 46/17 (ID Nº 337311)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "TIME S.R.L.", "VSA COMERCIAL IMP EXP" y "SEGEL LOGISTICA S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4327/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:***.../.../...*** ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 46/17 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Credenciales" (ID Nº 337311)" a la Empresa TIME S.R.L. por la suma de Gs. 24.750.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhiere la Dirección de Auditoria Interna* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **OBJETO DE GASTO 340 30 001 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA";** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE. y el dictamen de la Auditoria Interna Municipal:

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4773 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 46/17 para la "**Adquisición de Insumos para Impresión de Credenciales" (ID Nº 337311)"** a la empresa ***TIME S.RL.*** con RUC Nº. 80004112-7 por la suma de **Gs. *24.750.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR al Abog. CATALINO VILLALBA, Director de Recursos Humanos la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa TIME S.R.L. será responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los insumos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los insumos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal